

**Llamado a Concurso Externo de  
oposición, méritos y antecedentes,  
para la provisión de un máximo de  
seis puestos para el cargo:  
Profesional Científico (PC2)  
Escribano Público**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición, méritos y antecedentes, para proveer un máximo de seis cargos vacantes de Escribano Público, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2 a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Escribano Público, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

Función	GANV	Puestos proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Escribano Público	12	6*	40 horas semanales	\$ 101.566

\*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

\* Cantidad de vacantes depende del resultado de concurso interno.

## 2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER

**2.1. NOMBRE DEL PUESTO:** Escribano Público

**2.2. DEPENDE DE:** Gerente de Área, División o Jefe de Departamento o del sector que se le asigne.

**2.3 SUPERVISA A:** No posee personal a cargo.

**2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO:** Casa Central de ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)

## **2.5 FINALIDAD DEL CARGO**

Cumplir con tareas de asesoramiento, estudio y control de operaciones donde intervenga la ANV, en su carácter de agente fiduciario de los distintos fideicomisos que administra y del MVOT (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) en lo que a su operativa respecta, u otros organismos públicos.

## **2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES**

1. Estudiar los títulos de inmuebles que la ANV procede a vender, rematar, novar, así como de toda documentación notarial que se presente para la formalización de contratos donde la ANV comparezca por sí o en representación del MVOT u otros organismos públicos.
2. Regularizar y autorizar los documentos necesarios para garantizar las condiciones de escrituración de los Conjuntos Habitacionales.
3. Realizar los informes y evacuar las consultas que realizan otros Escribanos sobre trámites, situación de carpetas y antecedentes que obran en la ANV.
4. Extender los certificados de transferencia para realizar las escrituras de inmuebles incluidos en los diferentes fideicomisos de los cuales la ANV actúa como fiduciaria.
5. Controlar y firmar en representación de la ANV/ MVOT escrituras en general, así como promesas de compraventa de edificios nuevos del MVOT, cancelaciones de hipotecas, e inmuebles que la ANV administra (BPS, Ministerio del Interior, etc.) o donde actúa por poder o convenios.
6. Informar expedientes.
7. Intervenir en licitaciones, sorteos, expresiones de interés.
8. Confeccionar las Actas notariales, que se le requieran.
9. Notificaciones.

10. Realizar toda otra tarea vinculada a las responsabilidades propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la Superioridad.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

**3.1** El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

**3.2** Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.
- h- Los postulantes de 40 años de edad o más, deberán acreditar aportes previos a la Seguridad Social que les permita jubilarse a los 70 años.

**3.3** La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

**3.4** El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de doce meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

#### **4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral afín.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

#### **5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

**5.1 EXCLUYENTES:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración del cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

- Poseer Título de Escribano Público, egresado de la Universidad de la República (UdelaR) u otras Universidades reconocidas por el MEC. Además, que se encuentre habilitado para el ejercicio profesional: hallarse inscripto en la matrícula que al efecto lleva la Suprema Corte de Justicia y haber jurado ante ella.

- Tener al menos 2 años de experiencia profesional comprobable como Escribano Público.

**5.2 A valorar:** Son aquellos factores a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

**a.1.) Formación extracurricular:**

Son todos aquellos cursos de capacitación que no forman parte de la formación curricular.

Comprende los cursos realizados en Instituciones habilitadas en el país, con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función.

Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Procedimientos, leyes y reglamentos que regulan la actividad del sector.
- Conocimiento sobre los Fideicomisos.
- Herramientas informáticas: Paquete Office, Apia y firma notarial electrónica.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.5 de estas bases.

Los títulos de Postgrado o Maestría no serán puntuados.

**a.2.) Experiencia laboral:**

se valorará la experiencia en los últimos 5 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto (estudio de títulos, registros públicos, Propiedad Horizontal, cartera hipotecaria, cooperativas de viviendas y fideicomisos financieros) y en particular aquella generada en el ámbito público.

Se valorará también la experiencia en docencia en los últimos 5 años en la Universidad de la República (UdelaR) u otras Universidades reconocidas por el MEC, en alguna las siguientes materias:

Técnica Notarial I, II, III y IV; Derecho Notarial (Plan 1989 UdelaR) o equivalentes en plan 2016 de UdelaR; Derecho Registral (Plan 1989 UdelaR) o equivalentes en plan 2016 de UdelaR.

Se procederá a computar la experiencia contando desde la fecha de cierre del llamado, y a partir de allí, 5 años hacia atrás. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante, con excepción de la experiencia en docencia. Es de destacar que únicamente se computará como experiencia válida aquella que haya sido adquirida luego de poseer el título habilitante correspondiente.

## 6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

### ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (puntaje 30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
a.1. Formación extra curricular	10
a.2. Experiencia afín a la tarea – últimos 5 años	20
<b>Total</b>	<b>30</b>

**a.1. Formación extracurricular** (puntaje 10 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas. A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el que se convoca a concurso.

**a.2. Experiencia afín a la tarea** (puntaje 20 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 20 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

<b>Experiencia</b>	<b>Puntos</b>
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos	4 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
Otras experiencias laborales afines	3 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
<b>Total</b>	<b>20 puntos</b>

**En aquellos casos que la experiencia en docencia haya sido adquirida fuera de UdelaR, deberá adjuntar (al momento de la inscripción) programa con los**

**contenidos de la/ las materia/as que acredita, a efectos de corroborar su equivalencia con las materias de UdelaR.**

**ETAPA 2. Oposición** (puntaje 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos): a los postulantes que hayan alcanzado los primeros 30 lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes. En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

<b>Instancia</b>	<b>Puntos</b>
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria con Tribunal	15 puntos
<b>Total</b>	<b>70 puntos</b>

**a) Prueba técnica o de conocimientos** (puntaje 30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

**b) Psicolaboral** (puntaje 25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Psicolaboral), sólo a los postulantes ubicados en los quince primeros lugares, siempre y cuando

se encuentren en condiciones de alcanzar el mínimo requerido de 60 puntos para la aprobación del concurso.

**Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:**

- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ✓ Iniciativa y proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Comportamiento ético
- ✓ Planificación y organización
- ✓ Capacidad de análisis
- ✓ Relacionamiento interpersonal

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes Psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, y si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 60 puntos, se recurrirá – en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de quince postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

**c) Entrevista Complementaria (15 puntos).**

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes que correspondan, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

En esta instancia, el Tribunal podrá plantear a los concursantes, casuísticas a resolver afines al cargo que se concursará.

**7. EMPATE**

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

**8. TRIBUNAL**

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## 9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo:

[www.anv.gub.uy/concursos](http://www.anv.gub.uy/concursos) a partir del día lunes 7 de noviembre hasta el día lunes 21 de noviembre inclusive hasta las 23:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

**En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 30 (treinta), se procederá a realizar sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 30 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.**

**Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, en carácter de becarios o contratados (incluye supernumerarios), cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los 30 postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.**

**IMPORTANTE:**

- Toda información que **NO** se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta.
- No será tomada en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia.
- Todo certificado de estudio extracurricular deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no serán tomados en cuenta.
- Los certificados de experiencia laboral en calidad de dependiente (presentados en hoja membretada o con sello y firma de la empresa), deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año (períodos mayores a seis meses) y el detalle de las tareas realizadas.
- En caso de tratarse de trabajo en calidad de independiente, se deberá avalar estar al día en el pago de DGI, BPS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Fondo de Solidaridad, si correspondiera

## **Documentación requerida a adjuntar en el formulario de inscripción:**

1. Currículum Vitae
2. Copia de título de Escribano Público (frente y dorso) y escolaridad de egreso
3. Matrícula de Escribano Público
4. Copia de todos los certificados originales que avalen lo declarado en el formulario de inscripción.
5. Copia de Cédula de Identidad vigente.
6. Copia de Credencial Cívica.

En forma posterior, podrá solicitarse la presentación de todos los comprobantes originales para cotejarlos con los enviados vía web.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

**Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.**

## **10. NOTIFICACIONES**

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

## **11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al Principio de Confidencialidad.

-----